

**VISTO:** El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Tráfico Ilícito Marítimo y Aéreo de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe, del 10 de abril del 2003.

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR** El Convenio sobre Cooperación para la Supresión del Trafico Ilícito Marítimo y Aéreo de estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en el Área del Caribe, del 10 de abril del 2003. El objetivo del convenio es facilitar la cooperación entre las partes de la forma mas extensa posible, en la lucha contra el tráfico ilícito por la vía marítima y aérea en y sobre las aguas del área del Caribe, de acuerdo con los recursos policiales disponibles, que tengan las partes con miras a asegurar que las embarcaciones y aeronaves sospechosas sean detectadas, identificadas, vigiladas continuamente y, de encontrarse pruebas de implicación en actos de tráfico ilícitos, que las mismas sean retenidas, para que las autoridades policiales competentes se ocupen de aplicar la ley según corresponda; que copiado a la letra dice así:

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,**  
Secretario Ad-Hoc.